



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA

Consejo de  
Superintendencia



## CIRCULAR N° 6/2020

Por el presente, se comunica que el Consejo de Superintendencia, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2020, según Acta N° 9, ha dispuesto lo siguiente:

Para los funcionarios nombrados y contratados que se encuentran habilitados a prestar servicios durante la **emergencia sanitaria**, a fin de facilitar el control y evitar la aglomeración de personas, el horario de entrada a la Institución, durante la vigencia del periodo mencionado, será a partir de las 08:00 h, salvo aquellos que deban prestar servicios en los juicios orales en curso, debiendo presentarse en el horario previsto para el desarrollo del juicio, siempre y cuando este sea antes de las 08:00 h, caso contrario regirá el horario para funcionarios en general.



Asunción, 16 de marzo de 2020.-